



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)
Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 098 Armenia, 06 de Abril de 2016 Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

098. Decreto 000255 del 04 de Marzo de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NUMERO 00443 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015"

Decreto 000255 del 04 de Marzo de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NUMERO 00443 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo de la Constitución Política de Colombia, articulo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO







AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

FECHA	06 DE ABRIL DE 2016	
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	DECRETO NO. 000255	
SUJETO A COMUNICARLE	LUZ AMPARO RAMIREZ OSORIO	
IDENTIFICACION	C.C 34.540.009	
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	04 DE MARZO DE 2016	
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Gobernador del Departamento del Quindío	
FUNDAMENTO DEL AVISO	Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en que la señora Luz Amparo Ramírez Osorio manifestó su inconformidad con el acto administrativo y se negó a firmar la notificación personal del mismo.	
FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA DEPARTAMENTAL Y EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	06 DE ABRIL DE 2016	

La Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, hace saber que, mediante Decreto No. 000255 del 04 de Marzo de 2016, se aclaró el Decreto No. 000443 del 16 de Junio de 2015, indicando que el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 es una vacante temporal.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora LUZ AMPARO RAMIREZ OSORIO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del Decreto No. 000255 del 04 de Marzo de 2016, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del envío del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este aviso, ante la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, radicándolo personalmente en el piso 7 Calle 20 No. 13-22 en Armenia Quindío, sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer e indicando el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Para constancia se firma a los 06 días del mes de Abril de 2016,

MARIO ALBERTO LEAL MEJIA

Director de Talento Humano

Gobernación del Departamento del Quindío

Gobernación del Quindio Calle 20 número 13-22 Armenia, Quindio Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co







LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR

Que mediante Decreto No. 000255 del 04 de Marzo de 2016, el Gobernador del Departamento del Quindío aclaró el Decreto No. 00443 del 16 de Junio de 2015 indicando que el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 es una vacante temporal.

Que mediante Oficio T.H. 0000781 del 30 de Marzo de 2016 se citó a la señora Luz Amparo Ramírez Osorio en la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío para notificarle el contenido del citado acto administrativo.

Que la señora Luz Amparo Ramírez Osorio acudió a las instalaciones de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, pero una vez se le dio lectura del Decreto No. 00443 del 16 de Junio de 2015 manifesto verbalmente su inconformidad al respecto y se negó a firmar la notificación personal.

Que en virtud de la negativa a firmar de la señora Luz Amparo Ramírez Osorio no es posible notificarla personalmente y se procede a realizar los trámites administrativos necesarios para la notificación por aviso del mencionado acto administrativo.

Que la anterior constancia se expide a los 30 días del mes de Marzo de 2016.

MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA Director de Talento Humano

A la presente certificación no se adhieren estampillas por ser para un trámite interno de la del Departamento del Quindlo.

Para los efectos pertinentes, firma como testigo de lo acontecido la señora,

SONIA INES INSUASTY PUERTO Abogada Contratista

Gobernación del Quindio Calle 20 número 13-22 Armenia, Quindio Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co







NOTIFICACIÓN PERSONAL

Siendo lashoras del dieciséis (2016), comparecion del Departamen OSORIO, identificada con la notificarse del contenido del IMEDIO DEL CUAL SE D.	to del Quindío, la señora cédula de ciudadanía N	a LUZ AMPARO RAMIREZ lo. 34.540.009 con el fin de 14 de Marzo de 2016, "POR
PROVISIONALIDAD"		

Acatando lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a la notificada se le hace entrega de una copia integra, autentica y gratuita del acto administrativo e igualmente una copia del acta de notificación personal del acto administrativo.

Recursos: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, radicándolo personalmente en el piso 7 Calle 20 No. 13-22 en Armenia Quindío, sustentando con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretende hacer valer e indicando el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

En constancia se firma tal y como aparece.

MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA Director de Tatento Humano

Notificado: CC:

Notificador: Mario Alberto Leal Mejia

Gobernación del Quindío Calle 20 número 13-22 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanida Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co





T.H. 0000781.



Armenia Quindío, Marzo 30 de 2016.

Señora: Luz Amparo Ramírez Osorio. Auxiliar Administrativo Gobernación del Quindío.

ASUNTO: Comunicación acto administrativo

Reciba un cordial saludo;

El Artículo 68. Reza: "Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se del ará constancia en el expediente".

Le solicito acudir a la Dirección de Talento Humano oficinas que se encuentran en el piso 7, edificio de la Gobernación del Departamento del Quindío ubicada en la Calle 20 número 13-22 en la ciudad de Armenia Quindío, el día 30 de marzo de 2016 a las cinco de la tarde, con el fin de rotificare personalmente el comunicado del acto administrativo.

Atentamente,

MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA

Director de Talento Humano.

Gobernación del Quindio Calle 20 No. 13 -22 Armenia, Quindio Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindia.gov.co REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

DECRETO Nº 00 255

A MAK LUID

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NÚMERO 00443 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde a él, el hombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que en el Decreto 00443 de 2015, observa este despacho, se incurrió en un error meramente formal al digitar vacante definitiva, cuando en realidad se trata de una vacancia temporal del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, cuvo titular. es la señora Liliana Brito Pelaez, inscrita en Carrera Administrativa, quien se encuentra en situación administrativa de encargo, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, sei podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en el presente decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un evidente error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 000443 de junio 16 de 2015, en consecuencia el considerando quinto de la referida resolución quedará así:

Que el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, de provisionalidad de la planta de cargos de la Administración Central Departamental, se encuentra vacante de manera REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindio
GOBERNACIÓN

temporal, en razón a que su titular con derechos de carrera administrativa, esto es, la señora Liliana Brito Peláez, se encuentra en situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de su expedición y corrige el considerando quinto del Decreto 000443 de 2015, únicamente respecto del error corregido.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la decreto 000443 de 2015 de 2015, siguiên sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

COMUNÍQUESEY CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los

N 4 MAR 2016

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA Gobernador del Departamento del Quindio

Elaboró. Dra. Sonía Inés Insuasty Puerto. Abogada contratista de Apoyo Dirección de Talento Humano

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal Mejla

Revisó: Dr. Juan Pablo Téllez Girando Director de Talento Humano y Recursos Físicos

Reviso y Aprobol Dra: Catalina Gomez Restrepo. U

2